

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO DE PELUQUERIA-ESTETICA, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO DE PRIMER Y SEGUNDO A REALIZAR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIACION Y FORMACION OCUPACIONAL (C.I.F.O.) DE SANTURTZI A LO LARGO DEL CURSO 2024-2025.

1.- La empresa adjudicataria llevará a cabo tareas de asesoramiento, enseñanza teórica y práctica en la formación del primer y segundo curso de los Ciclos de Grado Básico de Formación Profesional, tanto para la impartición de módulos profesionales asociados a unidades de competencia con un/a profesor/a para cada ciclo formativo Peluquería-Estética, Informática y Comunicaciones y Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo en el primer y segundo curso, como para la impartición de los módulos asociados a los bloques comunes del ámbito de Ciencias Aplicadas, Comunicación y Sociedad y Formación en empresa para el primer y segundo curso con cuatro profesores/as.

El servicio se llevará a cabo en el Centro Municipal de Iniciación y Formación Ocupacional (C.I.F.O.) de Santurtzi, desde el 1 de setiembre de 2024 hasta 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, excepto los días estipulados como festivos en el calendario escolar.

2.- El/la adjudicatario/a se compromete a respetar las siguientes condiciones:

2.1.- El seguimiento de la planificación de curso, del programa de enseñanza establecido y de todas las directrices que se especifiquen en el Plan de Centro además de coordinar con la dirección del Centro todas las acciones que fuesen oportunas requeridas por la misma relacionadas con estos aspectos.

2.2.- Las titulaciones y/o experiencia del profesorado ajustadas a las establecidas por el Dpto. de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco en cada una de las enseñanzas , requisitos del personal docente, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación.

- Profesor/a de Mantenimiento de Embarcaciones Deportiva y de Recreo:

Formación:

- Técnico/a Superior en Automoción, u otros equivalentes, y Curso de Especialización Didáctica para profesorado de Formación Profesional ó Certificado de Formación Pedagógica y didáctica equivalente.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes (24 créditos

vinculados con los resultados de aprendizaje de los módulos a impartir), y Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas ó equivalente.

- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes con experiencia profesional o de docencia de al menos 3 años vinculada a los módulos del título a impartir.

○ Profesorado de Informática y Comunicaciones:

Formación:

- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes (24 créditos vinculados con los resultados de aprendizaje de los módulos a impartir) y Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas ó equivalente.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes con experiencia profesional o de docencia de al menos 3 años vinculada a los módulos del título a impartir.

○ Profesorado de Peluquería-Estética:

Formación:

- Técnico/a Superior en Estética Integral y Bienestar, Técnico/a Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, Técnico/a Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa u otros títulos equivalentes, y Curso de Especialización Didáctica para profesorado de Formación Profesional ó Certificado de Formación Pedagógica y didáctica equivalente.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes (24 créditos vinculados con los resultados de aprendizaje de los módulos a impartir), y Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o equivalente.
- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico o Arquitecto/a Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes con experiencia profesional o de docencia de al menos 3 años vinculada a los módulos del título a impartir.

- Profesorado de Módulos Comunes y Formación en empresa:

Formación:

- Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o el título de Grado equivalente afín a los módulos a impartir, y Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o equivalente.

De acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria decimocuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los requisitos de titulación establecidos no afectarán al profesorado que haya impartido módulos profesionales o comunes en los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el momento de sustitución de estos programas o en los tres cursos anteriores, por la Formación Profesional Básica.

2.3.- Garantizar la calidad técnica de los trabajos, las prestaciones y servicios a realizar.

2.4.- La subrogación de profesorado adscrito a este programa - ajustadas a las establecidas por el Dpto. Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco en cada una de las enseñanzas-, como se establece en el Convenio Colectivo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Santurtzi, en su Capítulo XXV, artículo 175, además de garantizar que este personal tenga dedicación exclusiva en la Formación Profesional Básica de este Ayuntamiento.

CATEGORIA	DNI	TIPO CONTRAT O	JORNAD A	FECHA ANTIGÜEDA D	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
Profesor/a titular Peluquería 1	20177149P	Indefinido	90%	01/09/2009	Indefinido	35.700,34
Profesor/a titular Módulos comunes 1	20175272V	Indefinido	100% y 75%	15/10/2012	Indefinido	36.361,31
Profesor/a titular Peluquería 2	11926388Z	Indefinido	75%	01/09/2010	Indefinido	19.833,52
Profesor/a titular Embarcaciones 2	45679323N	Indefinido	75%	01/09/2015	Indefinido	19.833,52

2.5.- Garantizar que las retribuciones del profesorado se ajusten a el acta de revisión salarial del convenio de la Enseñanza de Iniciativa Social en la CAPV 2017-2021, correspondientes a Enseñanzas Regladas, Ciclos Formativos/Módulos Profesionales en las categorías acordes a las titulaciones exigidas por el Dpto. Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

	Sueldo bruto Anual (100 %)	Segurida d Social	Trienios	Jornada	Sueldo	S.S.	Trienios
Profesora peluquería 1. Curso completo	39.667,04	14.799,77	56,19	90% Anual	35.700,34	13.106,26	3.539,97
Profesor Embarcaciones 1. Curso completo	39.667,04	14.799,77	56,19	90% Anual	35.700,34	12.396,85	1.415,99
Profesor Informática 1. Curso completo	39.667,04	14.799,77	56,19	90% Anual	35.700,34	12.396,85	1.415,99
Profesora Peluquería 2 Septiembre-Abril	39.667,04	14.799,77	56,19	75% 8 MESES	19.833,52	7.149,87	1.573,26
Profesor Embarcaciones 2 Septiembre-Abril	39.667,04	14.799,77	56,19	75% 8 MESES	19.833,52	7.018,50	1.179,95
Profesor Informática 2. Septiembre-Abril	39.667,04	14.799,77	56,19	75% 8 MESES	19.833,52	6.887,13	786,62
Modulos Comunes 1 100% (septiembre abril) 75% (mayo a agosto)	39.667,04	14.799,77	56,19	100% y 75 %	36.361,31	13.348,84	3.605,29
Modulos Comunes 2 100% (septiembre abril) 75% (mayo a agosto)	39.667,04	14.799,77	56,19	100% y 75 %	36.361,31	12.626,34	1.442,12
Modulos Comunes 3 100% (septiembre abril) 75% (mayo a agosto)	39.667,04	14.799,77	56,19	100% y 75 %	36.361,31	12.144,68	
FOL y empleabilidad. F Dual	39.667,04	14.799,77	56,19	50% Anual	19.833,52	6.624,40	
TOTAL PERSONAL					295.519,03	103.699,72	14.959,20
TOTAL COSTES DIRECTOS PERSONAL					414.177,95		

COSTES INDIRECTOS Y OTROS	
Materiales	35.000,00 €
Posibles variaciones salariales, Gastos Generales y Beneficio Industrial (hasta)	49.702,05
Total Costes Indirectos y otros	84.702,05

3.- El/la adjudicatario/a se compromete a cumplir y hacer cumplir las siguientes condiciones:

3.1.- El horario de permanencia en el Centro será de 32 horas semanales. Será organizado y concretado al inicio del curso teniendo en cuenta criterios de interés para la organización del mismo, extendiéndose entre las 8 de la mañana y las 15:00 de la tarde según los casos, excepto en momentos concretos en que la organización del curso requiera la presencia del profesorado en horario de tarde y teniendo en cuenta que el profesorado de Módulos asociados a los bloques comunes del ámbito de Ciencias Aplicadas, y Comunicación y Sociedad estará al 100% de la jornada (de septiembre de 2024 a abril de 2025) y al 75 % de la jornada (de mayo a agosto de 2025), el profesorado de Formación en empresa estará al 50% de la jornada (de septiembre de 2024 a agosto de 2025), el profesorado de Módulos asociados a unidades de competencia del primer

curso estarán al 90% de la jornada (septiembre de 2024 a agosto de 2025), y el profesorado asociados a unidades de competencia del segundo curso estarán al 75% de la jornada (de septiembre de 2024 a abril de 2025).

3.2.- Durante este horario los/as profesores/as realizarán tareas relacionadas directamente e indirectamente con el alumnado tales como: preparación de materiales pedagógicos, impartición de clases teóricas y prácticas dentro y fuera del Centro, atención en tutorías individuales y de grupo, atención a familias, colaboración en actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre, seguimiento de la evolución del alumnado, control de asistencia, coordinación con el resto del equipo docente, participación en programas de Innovación y Formación y otros programas educativos, contactos y colaboración con empresas para el desarrollo de la FCT, y otras que la Dirección del Centro estime oportunas.

3.3.- Durante este horario a lo largo de todo el curso y especialmente al inicio y fin del mismo, el profesorado realizará tareas pedagógicas y de otra índole complementarias de las mismas tales como: adecuación de talleres y mantenimiento de los mismos, cuidado y salvaguarda del material inventariable, planificación y preparación del curso, participación en la elaboración de los Planes de Centro, preparación de materiales de enseñanza, programaciones de curso, participación en sesiones de evaluación y elaboración de informes, memorias finales, elaboración de inventario inicial y final de herramienta, y otras que la Dirección del Centro estime oportunas.

3.4.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 86/2015, de 9 de junio de 2015, por la cual el grupo mínimo de alumnos/as es de 12, para el primer curso y 8 para el 2º curso de Formación Profesional Básica, la empresa adjudicataria impartirá aquellos grupos que al inicio del curso, previsto para el 1 de setiembre de 2.024 estén al completo, adaptándose a las condiciones de los grupos resultantes en lo que se refiere a dotación económica y personal según módulo o especialidad.

4.- En caso de baja o cese de uno o varios miembros del profesorado se sustituirá por otro de igual categoría y capacidad pedagógica en un plazo máximo de tres días.

5.- El precio de la licitación queda fijado en cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta euros (498.880 euros) de los cuales 35.000 euros irán destinadas a materiales:

En el primer curso:

- Peluquería-Estética: 6.500 euros.
- Informática y Comunicaciones : 6.500 euros.
- Mantenimiento de Embarcaciones: 9.000 euros.

En el segundo curso:

- Peluquería-Estética: 3.500 euros.
- Informática y Comunicaciones : 3.500 euros.
- Mantenimiento de Embarcaciones: 6.000 euros.

La compra de material deberá ser justificada, previo visto bueno de la Dirección del Centro Municipal de Iniciación y Formación Ocupacional (C.I.F.O.) de Santurtzi, justificando que la compra de dicho material es única y exclusivamente para el desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en el Ayuntamiento de Santurtzi.

6.- La facturación correspondiente a la retribución del profesorado será mensual y la correspondiente al material y otros conceptos se realizará al inicio de curso y en el mes de enero, justificándose a la finalización del contrato. El material entendido como inventariable quedará en propiedad del Ayuntamiento de Santurtzi, pasando una vez finalizado el curso a engrosar el inventario del inicio del curso.